



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°070-2025-A/MDS

Sama, 12 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 474-2025-GDES/GM-MDS de fecha 12 de mayo de 2025, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 002-2024-SA, del 24 de enero de 2024, Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA, del 24 de mayo de 2017, mediante el cual se aprueba a nivel nacional del "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años, estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de las estimaciones de la población; cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública: y la programación de seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud";

Que, mediante Informe N° 474-2025-GDES/GM-MDS de fecha 12 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita la designación mediante actor resolutivo del responsable del Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de 06 años que represente a la Municipalidad Distrital de Sama, proponiéndose al señor Fidel Rogger Alave Quispe, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Entidad, consignando como medio de contacto el correo electrónico fideiraq147@gmail.com, el número de teléfono personal 984151563 y el mismo número como teléfono institucional de la Municipalidad;

Que, con el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 12 de mayo del 2025, el Gerente Municipal dispone Proyectar Acto Resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, como **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS** de la Municipalidad Distrital de Sama, al servidor que se detalla a continuación:

RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL

Nombres y Apellidos	Fidel Rogger Alave Quispe
Cargo que Ocupa en la Entidad	Gerente de Desarrollo Económico y Social
Correo Electrónico	Fideiraq147@Gmail.Com
Teléfono de Contacto	984151563



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°070-2025-A/MDS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c.
G.M.
G.A.J.
G.D.EyS.
Interesados
Informática